



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2016-00396-00.

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.

DEMANDANTE: SHIRLEY MILENA NIEBLES HERNANDEZ.

DEMANDADO: YESID MIRANDA CAMPO.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, al despacho, el presente proceso arriba referenciado, informándole que en 01/12/2021, la demandante solicita que se oficie al cajero y/o pagador de la POLICIA NACIONAL, para que en lo sucesivo sean consignadas las cuotas alimentarias, aportando para ello la orden permanente de cobro y la certificación de la cuenta de AHORROS el Banco Agrario a su nombre. Abril (27) de Dos Mil Veintidós (2022).

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, ABRIL VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VENTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial anterior, el Despacho

ORDENA:

Oficiar al cajero y/o pagador de la POLICIA NACIONAL, indicándole que de ahora en adelante los alimentos definitivos a favor del menor MIA SARAHAY MIRANDA NIEBLES en cuantía del VEINTE (20%) del salario mensual, primas, cesantías, y demás emolumentos que perciba el demandado señor YESID MIRANDA OCAMPO, identificado con C.C N°. 72.3367.001 por parte de dicha entidad, sean consignados en la cuenta de ahorros AH-CUENTAS AHORROS N°. 4-120-40-00051-4 del Banco Agrario, cuya titular es la demandante señora SHIRLEY MILENA NIEBLES HERNANDEZ, identificada con C.C. N° 1.129.512.578.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ El Secretario (a) _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
